"2013. Año del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional en el marco de la Asamblea del año XIII"

DECRETO Nº 3/13

Buenos Aires, 3 de enero de 2013

VISTO: La Ley N° 70 y modificatorias, la Ley N° 4.471 y el Expediente N° 2.987.861/2012, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 4.471, promulgada por el Decreto 608/12, se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2013, por lo cual corresponde decretar la Distribución Administrativa del mismo;

Que, en tal sentido, resulta necesario efectuar la pertinente desagregación de los créditos hasta el último nivel previsto en los clasificadores y categorías programáticas conforme las previsiones del artículo 54 de la Ley N° 70 y lo dispuesto en el Art. 13 de la citada Ley N° 4.471;

Que, por otra parte, corresponde efectuar la adecuación de las Planillas 1 a 44, Anexas a la Ley de Presupuesto General, a las modificaciones introducidas por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la Planilla de Ajuste N° 45 y la Planilla N° 46 de Modificación al Cálculo de Recursos, que corren anexas al texto de la citada norma;

Que, de igual modo, deben adaptarse las planillas correspondientes al Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2013-2015 a los créditos y fuentes aprobados por la Ley N° 4.471;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de las competencias asignadas por el artículo 54 de la Ley Nº 70,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo1º.- Adécuanse las planillas anexas a la Ley Nº 4.471 a los importes resultantes de las modificaciones introducidas por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante las Planillas Anexas 45 y 46, de conformidad con el detalle que, como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º.- Adécuanse, de manera concordante, las planillas que integran el Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2013-2015 y que, como Anexo II, integran el presente decreto.

Artículo 3º.- Apruébase la distribución analítica del Presupuesto General para el ejercicio 2013, fijado por Ley N° 4.471, según el detalle obrante en el Anexo III, que a todos sus efectos, integra la presente norma.

Artículo 4º.- El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y el Señor Jefe de Gabinete.

Artículo 5º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

BOCBA N° 4068 (07/01/2013)